



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 858 -2018-MPM/A

Moyobamba, 12 DIC. 2018

VISTO:

La Carta N° 146-2018-MPM/GGRC, de fecha 28 de noviembre de 2018; La Carta N° 152-2018-MPM/JLGF-SO, de fecha 28 de noviembre de 2018; El Informe N° 1411-2018/RVC, de fecha 30 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 2249-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 30 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 2835-2018-MPM-GDT, de fecha 30 de noviembre de 2018; El Informe N° 082-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 05 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta N° 146-2018-MPM/GGRC, y la Carta N° 152-2018-MPM/JLGF-SO, ambas de fecha 28 de noviembre de 2018; el Residente y Supervisor de Obra, solicitan la **Modificación y Aprobación del Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL DEL JR. ALONSO DE ALVARADO ENTRE LOS JIRONES AYACUCHO Y APURÍMAC, BARRIO LLUYLLUCUCHA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; con Código Único N° 2350786; asimismo, manifiestan que estas modificaciones internas no generan cambios en el presupuesto contractual del proyecto.

Que, el Informe N° 1411-2018/RVC, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el contenido de la solicitud de **Modificación y Aprobación del Presupuesto Analítico N° 01**, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL DEL JR. ALONSO DE ALVARADO ENTRE LOS JIRONES AYACUCHO Y APURÍMAC, BARRIO LLUYLLUCUCHA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; con Código Único N° 2350786, manifestando que la modificación del presupuesto analítico, se debe básicamente a la actualización de costos comprometidos a pagos de insumos;

Que, con Nota Informativa N° 2249-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 2835-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 30 de noviembre de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Modificación y Aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01** del proyecto mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señala en la Carta N° 152-2018-MPM/JLGF-SO, de fecha 28 de noviembre de 2018;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 858 -2018-MPM/A

Que, mediante Informe N° 082-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye haciendo de conocimiento que referente al proyecto en mención, ha sido atendido con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales. Asimismo, informa que a la fecha se cumplió con la certificación al 100% del Adicional N° 01 del proyecto en mención, que hace un total de S/ 176, 223.510 soles, aprobado según Resolución de Alcaldía N° 620-2018-MPM/A. Por otro lado, indica que los cálculos de variaciones de una genérica de gasto a otra, son estrictamente generados por los responsables de la mencionada obra, la cual está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial, precisando que no deben incrementar el presupuesto aprobado.

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las atribuciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Modificación y Aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01** del proyecto denominado: “CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL DEL JR. ALONSO DE ALVARADO ENTRE LOS JIRONES AYACUCHO Y APURÍMAC, BARRIO LLUYLLUCUCHA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”; con Código Único N° 2350786, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS - DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01
2.6.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal	S/ 88,151.19		S/ 15,663.92	S/ 103,669.13
2.6.23.25 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	S/ 148,572.48	S/ 9,012.12		S/ 108,182.69
2.6.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	S/ 8,151.80	S/ 6,651.80		S/ 37,008.00
TOTAL	S/ 244,875.46	S/ 15,663.92	S/ 15,663.92	S/ 244,859.82
PPTO ORIGINAL	S/ 244,875.46	Diferencia		S/ 244,859.82
SALDO	-	-		-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 858 -2018-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Gra. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE

